



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: [alcaldia@munipadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@munipadreabad.gob.pe) – Telf. 061481079

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 261-2022-MPPA-AL-GM

Aguaytia, 03 de octubre de 2022

**VISTO.** – El Expediente Interno N° 05580-2022; Resolución de Alcaldía N° 250-2021-MPPA-A, de fecha 25 de junio de 2021; Resolución de Alcaldía N° 252-2022-MPPA-A, de fecha 19 de setiembre de 2022; Carta N° 290-2022-SG/RR.HH-MPPA, de fecha 27 de setiembre del 2022; Carta N° 2110-2022-GAF-MPPA-A, de fecha 27 de setiembre de 2022 y Informe Legal N° 465-2022-MPPA-AL-GM-GAJ-AEAG, de fecha 03 de octubre de 2022.

#### **CONSIDERANDO.** –

##### **Base legal general aplicable**

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° “*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*” *Reconoce a la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales. Ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial;*

Que, mediante la ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, en el artículo II de Título Preliminar menciona que: “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, establece que el contenido del contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

- Percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida.
- Jornada máxima de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales. Cuando labore en una entidad en la que existe una jornada de trabajo reducida establecida para los trabajadores sujetos a los regímenes laborales generales, le será aplicable tal jornada especial.
- Descanso semanal obligatorio de veinticuatro (24) horas consecutivas como mínimo.
- Un tiempo de refrigerio, que no forma parte de la jornada de trabajo.
- Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.
- Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: [alcaldia@municipalpadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipalpadreabad.gob.pe) – Telf. 061481079



- g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las vacaciones truncas se originan cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho al goce de vacaciones.

Existen dos (2) formas alternativas de hacer efectivo el derecho de vacaciones:

- a. Goce Físico: es el descanso físico remunerado, cuya oportunidad se programa en el mes de noviembre de cada año.
- b. Pago de una remuneración: cuando el trabajador no hiciera uso del goce físico y el vínculo termina, tiene derecho al pago respectivo equivalente a una remuneración mensual por cada treinta (30) días de vacaciones;

### Sobre reconocimiento de pago por concepto de vacaciones truncas

Que, conforme obra en autos anexos al Expediente Interno N° 05580-2022, documentos respectivos que acreditan el vínculo laboral existente en su momento entre la administrada y la Municipalidad Provincial Padre Abad, siendo estos medios fehacientes para seguir el curso del proceso que se está llevando, tal como la **PLANILLA DE COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS**, remitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos-MPPA, mediante Carta N° 290-2022-SG/RR.HH-MPPA, de fecha 27 de setiembre de 2022, de las cuales se detallan a continuación;

### COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2022-MPPA-A.

Apellido Paterno : PINEDO  
Apellido Materno : RODRIGUEZ  
Nombres : JUAN DEENNIS  
N° DNI : 45510555  
Cargo u ocupación : GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
Nivel remunerativo : F3  
Actividad y/o proyecto : EMPLEADO  
Régimen Laboral : Decreto Legislativo N° 1057  
Condición Laboral : CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS  
Fecha de ingreso : 01 de Julio de 2021  
Fecha de retiro y/o cese : 19 de Setiembre de 2022  
Motivo del Cese : cese  
Tiempo de servicio prestado : aa/mm/dd 1 2 18  
Vacaciones acumuladas : 1 2 18



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: [alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe) – Telf. 061481079

**Remuneración Mensual: S/. 7,000.00**

**Fecha de emisión : Aguaytia, 26 de setiembre de 2022**

### 1. Vacaciones Truncas

7,000.00 * 100% 1	7,000.00
7,000.00 * 100% / 12 * 2	1,166.67
7,000.00 * 100% / 360 * 18	350.00
<b>Total</b>	<b>8,516.67</b>

### 2. Descuentos AFP HABITAT

Comisión	0.23%	19.59	
Prima Seguros	1.74%	148.19	
Aporte Obligatorio	10.00%	851.67	1,019.45

**Neto a Pagar 7,497.22**

### 3. Aporte del empleador ESSALUD 9%

**Total 186.30**

### Previa disponibilidad presupuestal

El pago por concepto de vacaciones truncas se cumplirá previa disponibilidad presupuestal que cuenta la Municipalidad Provincial de Padre Abad, al amparo del inciso 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, que indica: *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.*

Que, estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N°196-2022-MPPA-A, de fecha 01 de agosto del 2022, que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutivas propias de Alcalde.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de **PAGO DE COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS** a favor del servidor **JUAN**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: [alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe) – Telf. 061481079

**DEENNIS PINEDO RODRIGUEZ** identificado con DNI N° 45510555, el mismo que prestó sus servicios como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, comprendido desde el 01 de Julio del 2021 al 19 de setiembre de 2022, por un periodo de un (01) año, dos (02) meses y dieciocho (18) días de servicio a favor de esta entidad, conforme a la Planilla por concepto de Compensación por Vacaciones No Gozadas, las cuales se detallan a continuación:

### COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2022-MPPA-A.

**Apellido Paterno** : PINEDO  
**Apellido Materno** : RODRIGUEZ  
**Nombres** : JUAN DEENNIS  
**N° DNI** : 45510555  
**Cargo u ocupación** : GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
**Nivel remunerativo** : F3  
**Actividad y/o proyecto** : EMPLEADO  
**Régimen Laboral** : Decreto Legislativo N° 1057  
**Condición Laboral** : CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS  
**Fecha de ingreso** : 01 de Julio de 2021  
**Fecha de retiro y/o cese** : 19 de Setiembre de 2022  
**Motivo del Cese** : cese  
**Tiempo de servicio prestado** : aa/mm/dd 1 2 18  
**Vacaciones acumuladas** : 1 2 18  
**Remuneración Mensual**: S/. 7,000.00  
**Fecha de emisión** : Aguaytía, 26 de setiembre de 2022

#### 4. Vacaciones Truncas

7,000.00 * 100% 1	7,000.00
7,000.00 * 100%/12*2	1,166.67
7,000.00 * 100% / 360* 18	350.00
<b>Total</b>	<b>8,516.67</b>

#### 5. Descuentos AFP HABITAT

Comisión	0.23%	19.59	
Prima Seguros	1.74%	148.19	
Aporte Obligatorio	10.00%	851.67	1,019.45

**Neto a Pagar 7,497.22**

#### 6. Aporte del empleador ESSALUD 9%

**Total 186.30**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 - Aguaytia - Padre Abad - Ucayali

Email: [alcaldia@munipadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@munipadreabad.gob.pe) - Telf. 061481079



**ARTICULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que el referido pago debe efectivizarse previa disponibilidad presupuestal y financiera, al amparo del inciso 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.



**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar un ejemplar de la presente Resolución a los interesados para los efectos de Ley que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
  
Ing. Violeta Dreta Espinoza  
GERENTE MUNICIPAL